



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 927/2019
Fecha Resolución: 29/04/2019

Francisco José Toajas Mellado, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

EXPTTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 8/2019. TC .

VISTO el expediente tramitado para la modificación del presupuesto vigente por transferencias de créditos.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 29/04/2019.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 178 ,179 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 39 a 43, del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Interventor acctal. de fecha 29/04/2019.

CONSIDERANDO que las transferencias de crédito afectan a aplicaciones incluidas en el mismo área de gastos del presupuesto vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/1990, **RESUELVO**:

Primero.-Aprobar el expediente número 1/008-2019, que contiene las siguientes modificaciones presupuestarias:

| Descripción de la aplicación | Código | Ingresos | Gastos | Texto Explicativo |
|---|-----------------|----------|------------|---|
| G | D10 45400 61939 | | 10.060,08 | PARA APORT MPAL A LA SUBV |
| SUBV CONSJ AGRICULTURA OBRAS EN CAMINOS RURALES | | | | |
| G | D10 43100 22605 | | -60,08 | PARA D10 45400 61939. APORT MPAL SUBV CAMINOS RURALES |
| GASTOS DIVERSOS DE COMERCIO | | | | |
| G | D10 43300 22699 | | -10.000,00 | PARA D10 45400 61939. APORT MPAL SUBV CAMINOS RURALES |



AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN
INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

| | | | | |
|---------------------------------|--|--|--|--|
| PLAN DESARROLLO Y EMPRENDEDORES | | | | |
|---------------------------------|--|--|--|--|

Segundo.- Que con cargo a las aplicaciones que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los documentos contables oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente a fecha de firma electrónica y en el lugar indicado, de lo que en calidad de Secretaria General, doy fe.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria General,

Fdo. Francisco José Tojas Mellado

Fdo. Elena Marcelo Ayala